



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El ofrecimiento realizado en Expediente N° 879/13, por el señor José María Morete en su carácter de titular de un inmueble ubicado en la localidad de Villa Sauze, en la suma de \$ 70.000 libre de todo gasto e impuestos municipales, constando de una casa habitación, un salón y galpones, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble podría ser utilizado como depósito de herramientas de la Delegación ya que estarían en un lugar seguro, según lo manifiesta en el Encargado de Servicios y Mantenimiento de Villa Sauze.

Que agrega además copia del título de propiedad de la misma y la plancheta catastral.

Que se agrega informe de la Secretaria de Obras a fojas 10, informando los datos del inmueble, el cual está ubicado en la calle Bernardino Rivadavia y Buenos Aires, con una superficie de 1.000 mts. acotando que en la localidad no existe otro inmueble de similares características para la prestación requerida, en las cercanías de la Delegación, estimándose ventajosa la compra del bien, adjuntándose plano de ubicación y plancheta catastral.

Que se agrega además la deuda que dicho bien registra y se adjunta informe expedido por la Comisión de Tasación Municipal creada por Decreto N° 1369/10, donde surge que el precio solicitado más los impuestos que adeuda, se ajustan a los valores de mercado, siendo el ofrecimiento conveniente a los intereses municipales ya que preservar las herramientas de todo porte, se resguarda el patrimonio municipal.

Que la Contaduría Municipal informa la imputación del gasto.

Que en este marco, resulta de aplicación lo normado por el inciso 1) del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que es de evidente conveniencia, adquirir el inmueble ofrecido, para los fines enunciados.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos informa a fojas 30 que el proyecto se ajusta a Derecho.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5286

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a comprar en forma directa el inmueble ofrecido por el señor JOSÉ MARÍA MORETE identificado catastralmente como Circunscripción VI- Sección A- Manzana 39- Parcela 4b- Partida N° 11.721, en la localidad de Villa Sauze, para ser destinado como depósito de herramientas de todo porte de la Delegación Municipal en la suma de \$ 70.000 (pesos setenta mil) libre de todo gasto e impuestos municipales.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, deberá imputarse a la siguiente Partida



**H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS**

Jurisdicción:	Departamento Ejecutivo
Programas o Actividades Centrales:	32-Regularización de terrenos y bienes
Unidad Ejecutora	Secretaría de Obras Públicas
Clase	110
Fuente de Financiamiento	Inmueble
Descripción de Clase:	32.00.00
Programa y Actividad	

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CUATRO DIAS
DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

MARÍA VALERIA IGLESIAS
Vicepresidente 1º H.C.D.